

RECURSO DE REVISIÓN

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento Constitucional de Zapopan

Número de recurso

936/2021 y acumulado 939/2021

Fecha de presentación del recurso

28 de abril de 2021

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

16 de junio de 2021



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

"...no responden la información que se les solicito de manera que se requiere y se les pregunta dando otras respuestas negándome información pública..." (SIC)



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

AFIRMATIVO PARCIALMENTE



RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

Archívese.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero Sentido del voto A favor. Salvador Romero Sentido del voto A favor. Pedro Rosas Sentido del voto A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL



RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 936/2021 Y ACUMULADO 939/2021 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN COMISIONADO PONENTE: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 16 dieciséis de junio del año 2021 dos mil veintiuno.-----

VISTAS, las constancias que integran el Recurso de Revisión número 936/2021 y acumulado 939/2021, interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, para lo cual se toman en consideración los siguientes

RESULTANDOS:

- 1. Solicitud de acceso a la información. El ciudadano presentó 02 dos solicitudes de información la primera con fecha 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno y la segunda el día 16 dieciséis del mismo mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiéndoles los folios 03200721 y 03285221 respectivamente.
- **2. Respuesta.** El día 26 veintiséis y 28 veintiocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno, tras los trámites realizados, a través de la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a ambas solicitudes de información en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL.**
- **3. Presentación del recurso de revisión.** Inconforme con las respuestas del sujeto obligado el día 28 veintiocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno, el ciudadano interpuso 02 dos recursos de revisión a través del sistema Infomex, correspondiéndoles los folio RR00014521 y RR00014821.
- 4. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante 02 acuerdos emitidos por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 30 treinta de abril del año 2021 dos mil veintiuno, se tuvo por recibido los recursos de revisión, y se les asignó el número de expediente 936/2021 y 939/2021 respectivamente. En ese tenor, los recursos de revisión que nos ocupan se turnaron, al Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández, para la substanciación de dichos medios de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de la Materia.
- 5. Admisión, audiencia de conciliación y requiere informe. El día 10 diez de



mayo del 2021 dos mil veintiuno, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto correspondiente los expedientes 936/2021 y 939/2021. En ese contexto, se admitieron los recursos de revisión de referencia.

De igual forma en dicho acuerdo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** y ofreciera medios de prueba.

Asimismo, se hizo del conocimiento de las partes su derecho a solicitar **audiencia de Conciliación**, para efecto de que se **manifestaran al respecto**.

En el mismo acuerdo, se ordenó la acumulación del recurso de revisión **939/2021** a su similar **936/2021**, lo anterior de conformidad con el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

El acuerdo anterior, fue notificado a las partes mediante oficio **CRH/571/2021**, el día 11 once de mayo del 2021 dos mil veintiuno, a través de los correos electrónicos proporcionados para tales efectos.

6. Se recibe informe de contestación y se requiere. Por acuerdo de fecha 19 diecinueve de mayo del 2021 dos mil veintiuno, la Ponencia Instructora tuvo por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado vía correo electrónico, con fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso, el cual visto su contenido se advirtió que remitió su informe en contestación al recurso de revisión que nos ocupa.

Asimismo, se tuvieron por recibidas, admitidas y desahogadas debido a su propia y especial naturaleza las documentales exhibidas por el sujeto obligado las cuales serán valoradas de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria a la Ley de la materia en los términos del artículo 7° de dicha Ley.

Por otra parte, **se ordenó dar vista** a la parte recurrente respecto del informe de ley, a fin de que, dentro del término de **03 tres días hábiles** a partir de aquel en que surtiera sus efectos legales la notificación correspondiente, manifestara si estos satisfacían sus pretensiones de información.



De conformidad a lo establecido en el artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia del Procedimiento y Desahogo de las audiencias de conciliación dentro de los Recursos de Revisión, se continuo con el trámite ordinario del presente recurso de revisión; ya que fenecido el plazo para que las partes se manifestaran respecto a la audiencia de conciliación correspondiente, ninguna de las partes se manifestó a favor de la celebración de la misma.

Dicho acuerdo fue notificado al recurrente a través del correo electrónico proporcionado para tales fines, el día 20 veinte de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

7.- Fenece plazo al recurrente para que remitiera manifestaciones. Por acuerdo de fecha 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, dio cuenta que fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente a fin de que se manifestara en relación del informe de Ley y sus anexos, este fue omiso en pronunciarse al respecto.

El acuerdo anterior, se notificó por listas en los estrados de este instituto el día 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

8. Se reciben constancias, se requiere y se informa. Por acuerdo de fecha 26 veintiséis de mayo del 2021 dos mil veintiuno, la Ponencia Instructora tuvo por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado vía correo electrónico, con fecha 21 veintiuno de mayo del año en curso, el cual visto su contenido se advirtió que realizó manifestaciones en torno al procedimiento que nos ocupa.

Por otra parte, **se ordenó dar vista** a la parte recurrente respecto del informe de ley, a fin de que, dentro del término de **03 tres días hábiles** a partir de aquel en que surtiera sus efectos legales la notificación correspondiente, manifestara si estos satisfacían sus pretensiones de información.

Dicho acuerdo fue notificado al recurrente a través del correo electrónico proporcionado para tales fines, el día 20 veinte de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

9.- Fenece plazo al recurrente para que remitiera manifestaciones. Por acuerdo de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, el Comisionado Ponente en



unión de su Secretario de Acuerdos, dio cuenta que fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente a fin de que se manifestara en relación a las constancias remitidas por el sujeto obligado, este fue omiso en pronunciarse al respecto.

El acuerdo anterior, se notificó por listas en los estrados de este instituto el día 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado; AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la



materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

Folio 03200721 , recurso de revisión 936/2021	
Notificación de respuesta:	26/abril/2021
Surte efectos la notificación:	27/abril/2021
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión:	28/abril/2021
Concluye término para interposición:	19/mayo/2021
Fecha de presentación del recurso de revisión:	28/abril/2021
Días inhábiles	05 de mayo de 2021 Sábados y domingos.

Folio 03285221 , recurso de revisión 939/2021	
Notificación de respuesta:	28/abril/2021
Surte efectos la notificación:	29/abril/2021
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión:	30/abril/2021
Concluye término para interposición:	21/mayo/2021
Fecha de presentación del recurso de revisión:	28/abril/2021
Días inhábiles	05 de mayo de 2021 Sábados y domingos.

VI. Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción III, IV, VI, VII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el agravio expuesto por la parte recurrente consiste en: Niega total o parcialmente el acceso a información pública no clasificada como confidencial o reservada, Niega total o parcialmente el acceso a información pública clasificada indebidamente como confidencial o reservada, Condiciona el acceso a información pública de libre acceso a situaciones contrarias o adicionales a las establecidas en la ley, No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, Se declare parcialmente procedente o



improcedente la solicitud de protección de información confidencial, La entrega de información que no corresponda con lo solicitado; advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Sobreseimiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el SOBRESEIMIENTO del presente recurso de revisión; toda vez que el artículo en cita dispone:

"Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

- 1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:
- V.- Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;"

La solicitud de información fue consistente en requerir:

Solicitud de información con folio 03200721, recurso de revisión 936/2021

"...solicito en copia certificada lo siguiente:

DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

- 1.- Nombre completo del servidor publico que lleve el cargo de director de participación ciudadana.
- 2.- Nombre de los servidores públicos que conforman el área de dirección, de la dirección de particiacion ciudadana
- 3.- Actividades físicas que realizan los servidores públicos del área de dirección, de la dirección de participación ciudadana.
- 4.- Horario que deben cumplir el personal que se encuentra en el área de dirección, de la dirección de participación ciudadana.
- 5.- nombre de los servidores públicos y actividades que realizan desde casa en el caso que se no vayan a trabajar por el supuesto COVID.
- 6.- Evidencia física que estén trabajando desde casa los servidores públicos del área de dirección, de la dirección de participación ciudadana.
- 7.- Evidencia física que los servidores públicos están trabajando en oficina del área dirección, de la dirección de participación ciudadana .
- 8.- oficios físicos (adjuntar) que ha firmado el director de participación ciudadana de 01 de enero al 14 abril 2021.
- 9.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 14 abril 2021.
- 10.- cuales y como resolvió en las colonias las problemáticas el director de participación ciudadana del 01 de octubre del 2018 al 14 de abril 2021. (evidencia física)



- 11.- Cuales son los compromisos de este año que ha realizado el director de participación ciudadana para resolver las problemáticas en las colonias?
- 12.- Cuales fueron las actividades que desarrollo el 13 de abril del 2021 entre el horario de 13:00 a 17:00h horas?..."sic

Solicitud de información con folio 03285221, recurso de revisión 939/2021

solicito en copia certificada lo siguiente:

DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIDOR QUE TENGA LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- 1.- los oficios físicos (adjuntar) que ha firmado y enviado a diferentes áreas el director de participación ciudadana del 01 de enero al 31 diciembre 2020.
- 2.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 31 diciembre 2020.
- 3.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la oficina del 01 de enero al 31 diciembre 2020.
- 4.- en el transcurso del año 2020 que días tomo sus vacaciones el director de participación ciudadana.
- 5.- Cuales fueron las actividades que desarrollo el director de participación ciudadana los días 14 y 15 de abril del 2021 entre el horario de 13:00 a 17:00h horas asi como su evidencia.
- 6.- copia del libro de gobierno del inicio al final de los folios de se emitieron en el año 2020
- 7.- los oficios físicos (adjuntar) que ha firmado y enviado a diferentes áreas el director de participación ciudadana del 01 de enero al 31 diciembre 2019.
- 8.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 31 diciembre 2019.
- 9.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la oficina del 01 de enero al 31 diciembre 2019.
- 10.- en el transcurso del año 2019 que días tomo sus vacaciones el director de participación ciudadana.
- 11.- copia del libro de gobierno del inicio al final de los folios de se emitieron en el año 2019
- 12.- los oficios físicos (adjuntar) que ha firmado y enviado a diferentes áreas el director de participación ciudadana del 01 de enero al 31 diciembre 2018.
- 13.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 31 diciembre 2018.
- 14.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la oficina del 01 de enero al 31 diciembre 2018.
- 15.- en el transcurso del año 2018 que días tomo sus vacaciones el director de participación ciudadana.
- 16.- copia del libro de gobierno del inicio al final de los folios de se emitieron en el año 2018..."sic

Por su parte el sujeto obligado, emitió y notificó respuesta, en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, de la cual se desprende lo siguiente:

Respuesta a la solicitud de información con folio 03200721, recurso de revisión 936/2021



Información solicitada.

DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

1.- Nombre completo del servidor publico que lleve el cargo de director de participación

2.- Nombre de los servidores públicos que conforman el área de dirección, de la dirección de particiacion ciudadana

3.- Actividades físicas que realizan los servidores públicos del área de dirección, de la dirección de participación ciudadana.

4.- Horario que deben cumplir el personal que se encuentra en el área de dirección, de la dirección de participación ciudadana.

nombre de los servidores públicos y actividades que realizan desde casa en el caso que se no

vayan a trabajar por el supuesto COVID. 6.- Evidencia física que estén trabajando desde casa los servidores públicos del área de dirección,

de la dirección de participación ciudadana .

7.- Evidencia física que los servidores públicos están trabajando en oficina del producción, de la dirección, de la dirección de participación de la dirección d

dirección de participación ciudadana . 8.- oficios físicos (adjuntar) que ha firmado el director de participación ciudadana de 01 de enero al 14 abril 2021.

9.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 14 abril 2021.

10.- cuales y como resolvió en las colonias las problemáticas el director de participación

ciudadana del 01 de octubre del 2018 al 14 de abril 2021.

(evidencia fisica) 11.- Cuales son los compromisos de este año que ha

realizado el director de participación ciudadana para resolver las problemáticas en las colonias? 12.- Cuales fueron las actividades que desarrollo el 13 de abril del 2021 entre el horario de 13:00 a

Resolución Motivada:

La información solicitada se gestionó con Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Administración e Innovación y Dirección de Participación Ciudadana

Dependencia(s) que en respuesta a su solicitud informații, "En relación a lo anterior me permito informarle la respuesta generada por la titular de la Dirección de Recursos Humanos ..."
"Anexo hoja con la información detallada generada por

Se anexa(n): Oficio 060 PC/1220/UVO/2021/003040/0326 0601/0821/2021 y Oficio

Respuesta a la solicitud de información con folio 03285221, recurso de revisión 939/2021

Que pidió el solicitante

solicito en copia certificada lo siguiente.

DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIDOR QUE TENGA LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.

1.- los oficios físicos (adjuntar) que ha firmado y enviado a diferentes áreas el director de participación ciudadana del 01 de enero al 31 diciembre

2020. 2.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del

director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 31 diciembre 2020. 3.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del

director de participación ciudadana en la oficina del 01 de enero al 31 diciembre 2020.

4.- en el transcurso del año 2020 que días tomo sus vacaciones el director de participación ciudadana

5.- Cuales fueron las actividades que desarrollo el director de participación ciudadana los días 14 y 15 de abril del 2021 entre el horario de 13:00 a 17:00h

horas así como su evidencia. 6.- copia del libro de gobierno del inicio al final de los folios de se emitieron en el año 2020 los oficios físicos (adjuntar) que ha firmado y enviado a diferentes áreas el director de participación ciudadana del 01 de enero al 31 diciembre 2019.

8.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en

la calle del 01 de enero al 31 diciembre 2019. Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en

la oficina del 01 de enero al 31 diciembre 2019. 10.- en el transcurso del año 2019 que días tomo sus

vacaciones el director de participación ciudadana 11.- copia del libro de gobierno del inicio al final de los folios de se emitieron en el año 2019

12.- los oficios físicos (adjuntar) que ha firmado y enviado a diferentes áreas el director de participación ciudadana del

01 de enero al 31 diciembre 2018. 13.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del

director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 31 diciembre 2018.

14.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en

la oficina del 01 de enero al 31 diciembre 2018, 15.- en el transcurso del año 2018 que días tomo sus vacaciones el director de participación ciudadana.

16.- copia del libro de gobierno del inicio al final de los folios de se emitieron en el año 2018

Resolución Motivada:

Se anexa copia simple del oficio 0601/0849/2021, firmado por el Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Administración e Innovación, en el cual manifiesta: "me permito informarle la respuesta generada por..., en el que señala lo siguiente:...

Se anexa copia simple del oficio S/N con fecha 19 de abril de 2021, firmado por la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, en el cual manifiesta: "Respecto al punto...

Se anexa copia simple del oficio PC/1220/UVO/2021/ 003117/0347, firmado por el Director de Participación Ciudadana, en el cual manifiesta: "anexo hoja con la información detallada generada por esta Dirección de Participación Ciudadana,...



El recurrente inconforme con la de respuesta del sujeto obligado, expuso los siguientes agravios:

Recurso de revisión 936/2021

- "...Que vengo a presentar RECURSO DE REVISION, hacía con el sujeto obligado que emitió la resolución, misma que se IMPUGNA, siendo el sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, con número de expediente físico 3040/2021 con fecha de resolución 26 de Abril de 2021 por los siguientes supuestos:
- III. Niega total o parcialmente el acceso a información pública no clasificada como confidencial o reservada;
- IV. Niega total o parcialmente el acceso a información pública clasificada indebidamente como confidencial o reservada;
- VI. Condiciona el acceso a información pública de libre acceso a situaciones contrarias o adicionales a las establecidas en la ley;
- VII. No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta;
- IX. Se declare parcialmente procedente o improcedente la solicitud de protección de información confidencial;
- X. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;

Y los argumentes de impugnación son los siguientes:

1.- no responden la información que se les solicito de manera que se requiere y se les pregunta dando otras respuestas negándome información pública de las siguientes preguntas:

solicito en copia certificada lo siguiente:

DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

- 1.- Nombre completo del servidor publico que lleve el cargo de director de participación ciudadana.
- 2.- Nombre de los servidores públicos que conforman el área de dirección, de la dirección de particiacion ciudadana
- 3.- Actividades físicas que realizan los servidores públicos del área de dirección, de la dirección de participación ciudadana.
- 4.- Horario que deben cumplir el personal que se encuentra en el área de dirección, de la dirección de participación ciudadana.
- 5.- nombre de los servidores públicos y actividades que realizan desde casa en el caso que se no vayan a trabajar por el supuesto COVID.
- 6.- Evidencia física que estén trabajando desde casa los servidores públicos del área de dirección, de la dirección de participación ciudadana .
- 7.- Evidencia física que los servidores públicos están trabajando en oficina del área dirección, de la dirección de participación ciudadana .
- 8.- oficios físicos (adjuntar) que ha firmado el director de participación ciudadana de 01 de enero al 14 abril 2021.
- 9.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 14 abril 2021.



- 10.- cuales y como resolvió en las colonias las problemáticas el director de participación ciudadana del 01 de octubre del 2018 al 14 de abril 2021. (evidencia física)
- 11.- Cuales son los compromisos de este año que ha realizado el director de participación ciudadana para resolver las problemáticas en las colonias?
- 12.- Cuales fueron las actividades que desarrollo el 13 de abril del 2021 entre el horario de 13:00 a 17:00h horas?" (SIC)

Recurso de revisión 939/2021

- "...Que vengo a presentar RECURSO DE REVISION, hacía con el sujeto obligado que emitió la resolución, misma que se IMPUGNA, siendo el sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, con número de expediente físico 3117/2021 con fecha de resolución 28 de Abril de 2021 por los siguientes supuestos:
- III. Niega total o parcialmente el acceso a información pública no clasificada como confidencial o reservada;
- IV. Niega total o parcialmente el acceso a información pública clasificada indebidamente como confidencial o reservada;
- VI. Condiciona el acceso a información pública de libre acceso a situaciones contrarias o adicionales a las establecidas en la ley;
- VII. No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta;
- IX. Se declare parcialmente procedente o improcedente la solicitud de protección de información confidencial;
- X. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;

Y los argumentes de impugnación son los siguientes:

1.- no responden la información que se les solicito de manera que se requiere y se les pregunta dando otras respuestas negándome información pública de las siguientes preguntas:

DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIDOR QUE TENGA LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- 1.- los oficios físicos (adjuntar) que ha firmado y enviado a diferentes áreas el director de participación ciudadana del 01 de enero al 31 diciembre 2020.
- 2.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 31 diciembre 2020.
- 3.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la oficina del 01 de enero al 31 diciembre 2020.
- 4.- en el transcurso del año 2020 que días tomo sus vacaciones el director de participación ciudadana.
- 5.- Cuales fueron las actividades que desarrollo el director de participación ciudadana los días 14 y 15 de abril del 2021 entre el horario de 13:00 a 17:00h horas asi como su evidencia.
- 6.- copia del libro de gobierno del inicio al final de los folios de se emitieron en el año 2020
- 7.- los oficios físicos (adjuntar) que ha firmado y enviado a diferentes áreas el director de participación ciudadana del 01 de enero al 31 diciembre 2019.
- 8.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 31 diciembre 2019.



- 9.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la oficina del 01 de enero al 31 diciembre 2019.
- 10.- en el transcurso del año 2019 que días tomo sus vacaciones el director de participación ciudadana.
- 11.- copia del libro de gobierno del inicio al final de los folios de se emitieron en el año 2019
- 12.- los oficios físicos (adjuntar) que ha firmado y enviado a diferentes áreas el director de participación ciudadana del 01 de enero al 31 diciembre 2018.
- 13.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 31 diciembre 2018.
- 14.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la oficina del 01 de enero al 31 diciembre 2018..."sic

En contestación al recurso de revisión que nos ocupa, el sujeto obligado a través de su informe de ley, amplió la información entregada de forma inicial, realizó actos positivos, se pronunció y precisó cada uno de los puntos de la solicitud de información.

Analizado lo anterior y respecto del recurso de revisión **936/2021**, se advierte que le asiste parcialmente la razón a la parte recurrente de acuerdo a las consideraciones que se expresan en la siguiente tabla:

Solicitud de información	Respuesta del sujeto	Consideraciones
	obligado	
1 Nombre completo del servidor publico que lleve el cargo de director de participación ciudadana.	La Dirección de Participación Ciudadana, proporcionó la información solicitada. La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, se pronunció otorgando el procedimiento y dirección electrónica donde	No le asiste la razón a la parte recurrente, ya que el sujeto obligado entregó la totalidad de la información solicitada para este punto.
	puede ser consultada la información.	
2 Nombre de los servidores públicos que conforman el área de dirección, de la dirección de particiacion ciudadana	La Dirección de Participación Ciudadana, dirección electrónica donde puede ser consultada la información. La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, se pronunció otorgando el procedimiento y dirección electrónica donde puede ser consultada la información.	No le asiste la razón a la parte recurrente, ya que el sujeto obligado entregó la totalidad de la información solicitada para este punto, de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley estatal de la materia.
3 Actividades físicas que realizan los servidores públicos del área de dirección, de la dirección de participación ciudadana.	La Dirección de Participación Ciudadana, proporcionó la dirección electrónica donde puede ser consultada la información. La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, se pronunció	No le asiste la razón a la parte recurrente, ya que el sujeto obligado entregó la totalidad de la información solicitada para este punto, es decir, proporcionó los perfiles de puesto del personal que integra la dirección municipal de



señalando que no cuenta con la información solicitada, remitiendo a los perfiles de puesto publicados en su página web oficial.

referencia, de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley estatal de la materia.

4.- Horario que deben cumplir el personal que se encuentra en el área de dirección, de la dirección de participación ciudadana.

La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, **no** pronunció al respecto.

La Dirección de Participación

señalando que la información se encuentra en los contratos

Ciudadana, se

señalando

notificada

solicitante.

notificada

solicitante.

pronunció

documentales

entonces

entonces

Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.

5.- nombre de los servidores públicos y actividades que realizan desde casa en el caso que se no vayan a trabajar por el supuesto COVID.

de personal. La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció señalando que la información es confidencial.

La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, se pronunció

diversas respecto del tema

Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.

6.- Evidencia física que estén trabajando desde casa los servidores públicos del área de dirección, de la dirección de participación ciudadana.

COVID. La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció previniendo la solicitud.

Cabe hacer la aclaración que dicha prevención no fue

al

Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.

7.- Evidencia física que los servidores públicos están trabajando en oficina del área dirección, de la dirección de participación ciudadana.

8.- oficios físicos (adjuntar) que

ha firmado el director de

participación ciudadana de 01

de enero al 14 abril 2021.

La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció dejando a disposición del solicitante la información solicitada previo pago de los

derechos correspondientes.

No le asiste la razón a la parte recurrente, ya que el sujeto obligado dejó a disposición del solicitante la información solicita, previo pago de los derechos correspondientes, lo anterior debido a que el requirió solicitante información certificada.

9.- Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 14 abril 2021.

La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció previniendo la solicitud.

Cabe hacer la aclaración que dicha prevención no fue

al

Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.

10.- cuales y como resolvió en las colonias las problemáticas el director de participación ciudadana del 01 de octubre del 2018 al 14 de abril 2021. (evidencia física)

La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció señalando que no cuenta con facultades resolver para problemáticas, fundamentando su dicho en el artículo 16 del reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.

No le asiste la razón a la parte recurrente, ya que el sujeto obligado se manifestó por la inexistencia de la información solicitada de conformidad con el artículo 86 bis punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

11.-Cuales son los compromisos de este año que ha realizado el director de participación ciudadana para resolver las problemáticas en las colonias?

12.-

las La Dirección de Participación Cuales fueron actividades que desarrollo el 13 Ciudadana, se

Le asiste la razón ya que la pronunció información no fue entregada.



<u></u>	
de abril del 2021 entre el horario	previniendo la solicitud.
de 13:00 a 17:00h horas?	
	Cabe hacer la aclaración que
	dicha prevención no fue
	notificada al entonces
	solicitante.

Visto lo anterior, se tiene que el sujeto obligado otorgó respuesta adecuada a los puntos 1 uno, 2 dos, 3 tres, 8 ocho, 10 diez y 11 once de la solicitud de información que da origen al presente medio de impugnación y que el resto de la información entregada es insuficiente para tener por cumplido el requerimiento de información del entonces solicitante.

No obstante lo anterior, en su informe de ley el sujeto obligado amplió su solicitud, otorgando respuesta a cada uno de los puntos que no fueron informados de manera inicial, tal y como se menciona a continuación:

En cuanto al punto **4 cuatro, 5 cinco y 12 doce**, en actos positivos entregó la totalidad de la información solicitada, con lo cual se tiene cumpliendo con lo solicitado.

Por lo que toca a los puntos **6 seis, 7 siete, 9 nueve**, la Dirección de Participación Ciudadana informó que lo requerido resulta inexistente, lo anterior, de conformidad con el artículo 86 bis punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones..

En cuanto al recurso de revisión **939/2021**, se advierte que la parte recurrente se agravia exclusivamente por los **puntos 1 uno a 14 catorce**, en consecuencia se le tiene consintiendo el resto de la información entregada.

Dicho lo anterior, le asiste parcialmente la razón a la parte recurrente de acuerdo a las consideraciones que se expresan en la siguiente tabla:

Solicitud de información	Respuesta del sujeto	Consideraciones
	obligado	
	La Jefe de la Unidad de Enlace	•
que ha firmado y enviado a		recurrente, ya que el sujeto
diferentes áreas el director de	pronunció al respecto.	obligado dejó a disposición del



ESTADO DE JALISCO		
participación ciudadana del 01 de enero al 31 diciembre 2020.	La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer y resolver la solicitud de información.	solicitante la información solicita, previo pago de los derechos correspondientes, lo anterior debido a que el solicitante requirió la información certificada.
	La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció dejando a disposición del solicitante la información solicitada previo pago de los derechos correspondientes.	
2 Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 31 diciembre 2020. 3 Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la oficina del 01 de enero al 31 diciembre 2020.	La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, no se pronunció al respecto. La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer y resolver la solicitud de información. La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció señalando que no se encontró información al respecto en el formato solicitado.	Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.
4 en el transcurso del año 2020 que días tomo sus vacaciones el director de participación ciudadana.	La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, anexó la información solicitada. La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer y resolver la solicitud de información. La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció señalando que la información solicitada es competencia de la Dirección de Recursos Humanos.	No le asiste la razón a la parte recurrente, ya que el sujeto obligado entregó la totalidad de la información solicitada para este punto.
5 Cuales fueron las actividades que desarrollo el director de participación ciudadana los días 14 y 15 de abril del 2021 entre el horario de 13:00 a 17:00h horas asi como su evidencia	La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, no se pronunció al respecto. La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer y resolver la solicitud de información. La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció señalando que no se encontró información al respecto en el formato	Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.
6 copia del libro de gobierno del inicio al final de los folios de se emitieron en el año 2020	solicitado. La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, no se pronunció al respecto.	Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.
	La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no	



	ser competente para conocer y resolver la solicitud de información.	
	La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció previniendo la solicitud.	
	Cabe hacer la aclaración que dicha prevención no fue notificada al entonces solicitante.	
7 los oficios físicos (adjuntar) que ha firmado y enviado a diferentes áreas el director de participación ciudadana del 01 de enero al 31 diciembre 2019.	La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, no se pronunció al respecto. La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer y resolver la solicitud de información.	No le asiste la razón a la parte recurrente, ya que el sujeto obligado dejó a disposición del solicitante la información solicita, previo pago de los derechos correspondientes, lo anterior debido a que el solicitante requirió la información certificada.
	La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció dejando a disposición del solicitante la información solicitada previo pago de los derechos correspondientes.	
8 Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01 de enero al 31 diciembre 2019.	La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, no se pronunció al respecto. La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer y resolver la solicitud de información.	Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.
	La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció señalando que no se encontró información al respecto en el formato solicitado.	
9 Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la oficina del 01	La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, no se pronunció al respecto.	Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.
de enero al 31 diciembre 2019.	La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer y resolver la solicitud de información.	
	La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció señalando que no se encontró información al respecto en el formato solicitado.	
10 en el transcurso del año 2019 que días tomo sus vacaciones el director de participación ciudadana.	La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, anexó la información solicitada. La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer	No le asiste la razón a la parte recurrente, ya que el sujeto obligado entregó la totalidad de la información solicitada para este punto.



	y resolver la solicitud de información.	
	La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció señalando que la información solicitada es competencia de la Dirección de Recursos Humanos.	
11 copia del libro de gobierno del inicio al final de los folios de se emitieron en el año 2019	La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, no se pronunció al respecto.	Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.
	La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer y resolver la solicitud de información.	
	La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció previniendo la solicitud.	
	Cabe hacer la aclaración que dicha prevención no fue notificada al entonces solicitante.	
12 los oficios físicos (adjuntar) que ha firmado y enviado a diferentes áreas el director de participación ciudadana del 01	La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, no se pronunció al respecto.	No le asiste la razón a la parte recurrente, ya que el sujeto obligado dejó a disposición del solicitante la información
de enero al 31 diciembre 2018.	La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer y resolver la solicitud de información.	solicita, previo pago de los derechos correspondientes, lo anterior debido a que el solicitante requirió la información certificada.
	La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció dejando a disposición del solicitante la información solicitada previo pago de los derechos correspondientes.	
13 Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la calle del 01	La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, no se pronunció al respecto.	Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.
de enero al 31 diciembre 2018.	La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer y resolver la solicitud de información.	
	La Dirección de Participación Ciudadana, se pronunció señalando que no se encontró información al respecto en el formato solicitado.	
14 Actividades (hora, lugar, fecha, tiempo de estancia) del director de participación ciudadana en la oficina del 01	La Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo, no se pronunció al respecto.	Le asiste la razón ya que la información no fue entregada.
de enero al 31 diciembre 2018.	La Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, señaló no ser competente para conocer y resolver la solicitud de	



información.	
La Dirección de Participació Ciudadana, se pronunci señalando que no sencontró información a respecto en el format solicitado.	

Visto lo anterior, se tiene que el sujeto obligado otorgó respuesta adecuada a los **puntos 1 uno, 4 cuatro, 7 siete, 10 diez y 12 doce** de la solicitud de información que da origen al presente medio de impugnación y que el resto de la información entregada es insuficiente para tener por cumplido el requerimiento de información del entonces solicitante.

No obstante lo anterior, en su informe de ley el sujeto obligado amplió su solicitud, otorgando respuesta a cada uno de los puntos que no fueron informados de manera inicial, tal y como se menciona a continuación:

En cuanto al punto **5 cinco**, en actos positivos entregó la totalidad de la información solicitada, con lo cual se tiene cumpliendo con lo solicitado.

Por lo que toca a los puntos 2 dos, 3 tres, 6 seis, 8 ocho, 9 nueve, 11 once, 13 trece y 14 catorce la Dirección de Participación Ciudadana informó que lo requerido resulta inexistente, lo anterior, de conformidad con el artículo 86 bis punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones..

Expuesto lo anterior, a consideración de este Pleno el recurso de revisión que nos ocupa ha quedado sin materia, en virtud de que se desestimaron los agravios del recurrente, ya que el sujeto obligado generó actos positivos, consistente en pronunciarse por la información que obra en su poder y que no fue entregada de forma inicial, se manifestó de forma categórica por aquella que resulto inexistente y dejando a disposición del recurrente previó pago de los derechos correspondientes, aquella información de la que se solicitó copia certificada y es existente, lo anterior, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información del recurrente; en consecuencia, se estima se actualizó la causal establecida en el artículo 99 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, mediante acuerdos de fecha 19 diecinueve y 26 veintiséis de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, la Ponencia Instructora, dio vista a la parte recurrente para que ésta manifestara si la información proporcionada por el sujeto obligado satisfacía sus pretensiones, siendo la parte que recurre legalmente notificada, por lo que una vez fenecido el término otorgado a la parte recurrente, ésta no remitió manifestación alguna, por lo que se entiende que está **tácitamente conforme** con la información ahí proporcionada.

Dadas las consideraciones anteriores, este Pleno determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, por lo antes expuesto, fundado y motivado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, punto 1, 35 punto 1, fracción XXII, 91, 92, 93, 94, 95.1 fracción I, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102.1 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CUARTO.- Archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución mediante los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco Presidenta del Pleno

manan

Salvador Romero Espinosa Comisionado Ciudadano Pedro Antonio Rosas Hernández Comisionado Ciudadano

Miguel Angel Hernández Velázquez Secretario Ejecutivo

CAYG